



# LEUPHANA

UNIVERSITÄT LÜNEBURG

Leuphana Universität Lüneburg - Dr. Blohm, C 8.103, 21335 Lüneburg

Consejo de Derechos Humanos  
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos  
De los Pueblos Indígenas  
Sexto período de sesiones

1211 Ginebra  
Palais des Nations

**Dr. María Cristina Blohm**

Leuphana Universität Lüneburg  
Modul „Wissenschaft nutzt Methoden“  
Scharnhorststraße 1, C 8.103  
21335 Lüneburg

Fon 04131.677-2192  
blohm@uni.leuphana.de  
<http://www.leuphana.de/cristina-blohm.html>

8 de Julio 2013

**Punto :** 7. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación  
**Ponente:** Lea Horak, estudiante del grupo académico de la Dr. Blohm

Gracias Sr. Presidente,  
Autoridades presentes,  
Damas y Caballeros:

Primero les quiero dar las gracias por el honor de poder participar en el MEDPI. Con referencia al punto 7 de la agenda, deseo presentarles una propuesta que consiste en efectuar un estudio sobre los impactos sociales y culturales del instrumento de protección climática denominado REDD

Bajo los programas REDD, se aprovechan los bosques como almacenes de carbono para compensar las emisiones de los gases invernadero emitidos por los países industrializados y por las grandes empresas. Según muchos gobiernos, REDD constituye una solución viable para mitigar el calentamiento global, y que además brinda notables beneficios secundarios a las comunidades involucradas.

A pesar de estas opiniones, se debe a mi entender tomar en cuenta que la mayoría de los posibles riesgos para la población indígena que el relator especial Sr. James Anaya



identificó en su informe<sup>1</sup> sobre las industrias extractivas, también se encuentran en los proyectos REDD:

Primero: Cuando se aplica el instrumento REDD en los bosques que las comunidades han poseído tradicionalmente, existe para dichas comunidades indígenas el riesgo de una posible <sup>en</sup> desajenación de la tierra.

Segundo: En algunos proyectos REDD ya se ve la tendencia de restringir a la población local considerablemente el uso y usufructo de los recursos naturales en las áreas del proyecto. Eso no solo pone en peligro la soberanía alimentaria de las comunidades afectadas sino también va en contra de varios derechos proclamados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Entre otros, se ve afectado su derecho a dedicarse libremente a sus tradiciones, costumbres y ceremonias culturales, como establecido en los artículos 11, 12 y 20.

Quisiera recalcar que las formas tradicionales de utilizar la tierra y los recursos naturales por los pueblos indígenas están directamente vinculadas con la protección de su medio ambiente. La existencia de una gran parte de los bosques se debe a los esfuerzos de protección ambiental que estos pueblos practican exitosamente desde hace generaciones y siglos. Por lo tanto cualquier instrumento para mitigar el cambio climático que ponga en peligro las costumbres de los pueblos indígenas – a largo plazo – también tendrá efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por eso, sugiero al Consejo de Derechos Humanos que estudie a fondo los posibles riesgos y las amenazas implicadas en el marco de REDD para la población indígena y que diseñe medidas e instrumentos de protección climática que consideren y respeten con mayor atención sus prácticas conservadoras. No debemos olvidar que el futuro de nuestros bosques y así el de nuestro clima dependen en gran parte de la sabiduría y de la experiencia de los pueblos indígenas.

Muchas gracias.

---

<sup>1</sup> Véase A/HRC/18/35: Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, James Anaya (2011): Extractive industries operating within or near indigenous territories